

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT- NECOCLÍ
EDURHA**

CERTIFICA

Que relaciona los contratos ejecutados y debidamente liquidados que soportan la idoneidad, la capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera de la EICE EDURHA – NECOCLÍ acreditando experiencia general en el desarrollo de los siguientes proyectos en construcción, mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento de infraestructura física:

Fecha	Nombre del proyecto	Objeto	Valor	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Contratante	Recursos
26/08/2023	EDU-ODEO-005-2023	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL CORREGIMIENTO ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – ANTIOQUIA”, PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CÓDIGO BPIN 2023054900019	\$ 309.840.443,74	17/10/2023	17/12/2023	EDURHA - NECOCLÍ	SGR

Departamento Nacional de Planeación | gesproy 10 | SGR

Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control

Inicio / Gestión de proyectos / Buscador de proyectos

Riesgos de la inversión | Novedades 10 | Ayuda | Wilson Alberto Hoyos Zuñiga

Perfil Elabora y Revisa

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT-EDURHA

Filtro Información Buscador de Proyecto

BPIN Nombre

Designación

Buscar

BPIN	Nombre	Valor Proyecto	Valor SGR	Estado	Designación	Tipo programación
2023054900019	Adecuación DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL CORREGIMIENTO ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ Antioquia	330.889.163,74	110.375.024,67	CERRADO	Entidad Ejecutora	Metodología 1

Departamento Nacional de Planeación | gesproy 10 | SGR

Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control

Inicio / Gestión de proyectos / Información general

Riesgos de la inversión | Novedades 10 | Ayuda | Wilson Alberto Hoyos Zuñiga

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT-EDURHA

Código BPIN: 2023054900019 | Adecuación DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL CORREGIMIENTO ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ Antioquia

Paso a Paso | Aprobación y Envío

Alcance
Mejorar la infraestructura para el bienestar de la población vulnerable a través de la adecuación del Centro de Atención al adulto mayor ubicado en el corregimiento Zapata en el Municipio de Necoclí - Antioquia

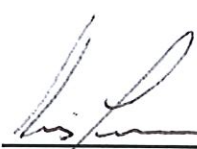
Fecha aprobación 10/07/2023	Fecha terminación 31/12/2023	Estado CERRADO
Valor total \$ 330.889.164	Valor SGR \$ 110.375.025	Aprobado directamente ☐ No

* Cifras en pesos

Indicadores Principales de Producto | Histórico Estados

Para mayor constancia se firma en Necoclí, Antioquia a los 24 días del mes de julio de 2026.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
Representante legal
EDURHA - Necoclí
NIT: 901540691
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

Calle 50 # 96-46 Calle la principal de Necoclí - Antioquia / Celular: 310 6359804
E-Mail: edurha.necocli@gmail.com
NIT 901540691-4

RESOLUCIÓN DE CIERRE
21 de julio de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2023054900019 DENOMINADO “ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL CORREGIMIENTO ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA” FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

El GERENTE de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT-EDURHA-, persona jurídica de derecho público, con NIT No 901540691-4, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas con los artículos 29, 209, 210 y 267 superiores, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario Único No 1082 de 2015 (en los aspectos axiológicos), el Manual Institucional de Contratación, y demás normatividad aplicable de manera complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías – SGR y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que la Ley 2056, Por la cual se regula la Organización y el Funcionamiento del Sistema General de Regalías deroga parcialmente la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, determina que:

“ARTÍCULO 37. Ejecución de proyectos de inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.”

Que de acuerdo con el artículo 1.2.1.2.24. del Decreto 1821 de 2020, "(...) Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar. (...)".

Que en el Artículo 1.2.10.1.4. del Decreto 1821 de 2020, en su literal *p* establece como responsabilidad de los actores del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control el "Registrar los hechos relacionados con la gestión del proyecto de inversión financiado con recursos del SGR desde la aprobación, ejecución, cierre y-hasta la operación, de forma veraz, oportuna e idónea, en los términos que establezca el Departamento Nacional de Planeación, para el efecto y a través de los instrumentos y herramientas de orden técnico y operativo dispuestos para este fin".

Que el director de Seguimiento Evaluación y Control del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 0017-4, del 23 de septiembre de 2022, en la cual dio orientaciones del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control – SSEC para la gestión de inversiones del Sistema General de Regalías en el marco de la Ley 2056 de 2020.

Que mediante el Acuerdo Número 411 del 10 de julio de 2023 el Municipio de Necoclí - Antioquia aprobó el proyecto con código BPIN 2023054900019 denominado **"ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL CORREGIMIENTO ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA"**, siendo designado como entidad ejecutora a la empresa para el desarrollo urbano, rural y hábitat - EDURHA" el cual acepto dicha responsabilidad.

Que mediante Acto Administrativo No. 200 del 01 de agosto de 2023 el Gerente de la empresa para el desarrollo urbano, rural y hábitat- EDURHA", incorporo al capítulo independiente del SGR del presupuesto de la entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto con BPIN: 2023054900019 con recursos del SGR.

Que para la ejecución del proyecto con BPIN 2023054900019 se suscribieron los contratos detallados y se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del

proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos de la Ley 80 de 1993 y; demás normas concordantes, así:

Contrato	Fecha	Tipo	Valor Contratado	Valor Pagado	Valor Liquidado
EDU-ODEO-005-2023	26/08/2023	Obra pública	309.840.443,70	309.840.442,00	1,70
EDU-OS-INT-015-2023	20/03/2024	Interventoría	21.048.720,00	21.048.720,00	0,00
Valor Total Contratado			330.889.163,70	330.889.162,00	1,70

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance financiero:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBRA PÚBLICA	INTERVENTORÍA	TOTAL
1	Valor del proyecto			\$ 330.889.164,00
2	Girado (fondos o transferencias)	\$ 309.840.444,00	\$ 21.048.720,00	\$ 330.889.164,00
3	Contratado	\$ 309.840.443,70	\$ 21.048.720,00	\$ 330.889.163,70
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	\$ 309.840.442,00	\$ 21.048.720,00	\$ 330.889.162,00
5	Pago a contratistas	\$ 309.840.442,00	\$ 21.048.720,00	\$ 330.889.162,00
6	Saldos no ejecutados a reintegrar (2 – 4)	\$ 2,00	\$ 0,00	\$ 2,00
7	Saldos no ejecutados reintegrados	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
8	Rendimientos financieros reintegrados	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

Que el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, los cuales se reportan en los siguientes productos:

Indicador	Año Inicial	Año Final	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Adecuar infraestructura apropiada para albergar instancias que fortalezcan la participación del adulto mayor.	2023	2023	1,00	1	100

Que la entidad ejecutora del proyecto dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 1.2.10.1.4. del Decreto 1821 de 2020.

Que la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Acuerdo Único del SGR expedido por la

Comisión Rectora del SGR y demás normas complementarias y concordantes. En mérito de lo expuesto,

Que en consideración a lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre del proyecto con BPIN 2023054900019, denominado "ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL CORREGIMIENTO ZAPATA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA", por encontrarse terminado, en las condiciones expuestas anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que, SI existe saldo pendiente a reintegrar, producto del cierre del proyecto mencionado en el artículo primero de la presente Resolución, valor correspondiente a \$2,00

ARTÍCULO TERCERO: Reportar el presente acto administrativo al respectivo OCAD o instancia de aprobación, así como en el aplicativo GESPROY - SGR.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Apartadó a los 21 días del mes de julio de 2025.



LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
GERENTE
EDURHA
NIT: 901540691
LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
CC: 71.949.858
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL